PLAN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO 2018.

CORESEC

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. GENERALIDADES

III. MISIÓN

IV. JUSTIFICACIÓN

V. ALCANCE

VI. VIGENCIA

VII. BASE LEGAL

VIII. METAS

IX. ASPECTOS GENERALES

X. ASPECTOS ESPECÍFICOS

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

XIII. ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define al sistema funcional como el encargado de cumplimentar la política pública de Estado N° 07 del Acuerdo Nacional vigente del 22 JUL 2002 "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana", en concordancia con el Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021 en su eje estratégico 02 "Oportunidad y acceso a los servicios". Tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la seguridad ciudadana, paz social, tranquilidad pública, respeto de la garantías individuales y sociales a nivel nacional, protección del libre ejercicio de los derechos y libertades. Los componentes del Sistema son el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comité Regional Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y cada instancia de coordinación está integrada por autoridades sectoriales y locales.

El Art.13 de esta Ley señala que los Comité Regional Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los Planes, Programas, Proyectos, directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

El Art. 17 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana precisa las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, además de las establecidas por la Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias: Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana, Aprobar planes y programas en materia de seguridad ciudadana, estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, **Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas planes programas y proyectos,** proponer recomendaciones para optimizar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Realizar por lo menos una consulta pública trimestral, Informar Trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, al Presidente Regional y Consejo Regional sobre avances de la implementación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, Asesorar a los órganos de ejecución provinciales, Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana, coadyuvar a la implementación de los centros de video vigilancia y Observatorio Regionales. Otras asignadas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, según el DS. 011-2014-IN de 03 DIC 2014. Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana deberán adoptar las acciones pertinentes con cargo a su presupuesto institucional; estableciéndose que la Dirección General de Seguridad Ciudadana debe fomentar el intercambio de buenas practicas entre los Gobiernos Locales con la finalidad de incrementar los niveles de seguridad ciudadana, asimismo que la Policía Nacional del Perú puede implementar programas de capacitación y entrenamiento a los serenos municipales, previa suscripción de convenios; además la Dirección General de Seguridad Ciudadana definirá el perfil de los Gerentes de Seguridad Ciudadana, el perfil de los serenos municipales, formulará el Manual del Sereno Municipal, el Manual de organización y funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

El Art.9 del Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en el ejercicio de su rectoría, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, se encarga de diseñar, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar, en el marco de sus competencias, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia de seguridad ciudadana. El Art. 49 del citado Reglamento señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana tiene la responsabilidad de informar acerca del desempeño de los representantes de las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local de seguridad ciudadana.

En consecuencia, es importante planificar y ejecutar acciones de monitoreo sobre la ejecución y la evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, así como supervisar los comités

provinciales y distritales de seguridad ciudadana, con el objeto de verificar el debido cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad ciudadana.

II. GENERALIDADES

A. De conformidad al Art. 15 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas directivas, actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica.

B. El Art.45 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana faculta al Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para formular y proponer la política pública de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, considerando los intereses generales del Estado, las perspectivas de los diversos actores estratégicos y la diversidad de las realidades regionales y locales concordando con el carácter unitario y descentralizado del Estado, lo cual es aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

C. La Política de Seguridad Ciudadana es un instrumento de carácter prospectivo que contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, lineamientos, objetivos, estrategias, proyectos, actividades, indicadores, resultados, metas, responsables y estándares de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional y local **con un enfoque de resultados.** Se articula con las 31 Políticas Públicas de Estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Centro nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y sus objetivos estratégicos, así como con los resultados específicos de los Programas Presupuestales. Está Política Regional tiene un horizonte temporal de cinco años y se revisan y actualizan cada año (Art. 44 del Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

D. Los Planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana con un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en la política regional de seguridad ciudadana de carácter multianual. Estos Planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño. (Art. 46 – Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

E. Los órganos de ejecución de seguridad en el ámbito regional o local (Art. 34 – inciso a, c, d – Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) son los responsables de formular los planes de Seguridad Ciudadana, los cuales están sujetos a evaluación anual. Los Planes Regionales consideran los planes aprobados por los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual se pondrá en conocimiento del Comité Regional de Seguridad Ciudadana para su aprobación y luego del Consejo Regional para su ratificación, con una Ordenanza Regional, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política regional.

F. El Art. 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana son las siguientes instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de Gobierno, manteniendo relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración:

1) Instancias de Coordinación Interinstitucional
   - Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

- Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

2) Órganos de Ejecución:
   - Órgano de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario del Perú, Policía Nacional del Perú).
   - Órgano de Ejecución Regional y Local de Seguridad.
     - Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana.
     - La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, la Dirección Territoriales, Las Divisiones Policiales y las Comisarías.
     - Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales.
     - Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales.

G. La Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de Gobierno (Art. 35 – Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

H. El Plan Operativo Institucional – 2018 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana – Ministerio del Interior, señala determinadas actividades a desarrollar:
   - Brindar asistencia técnica y administrativa a los Comités de Seguridad Ciudadana.

I. La Dirección General de Seguridad Ciudadana es responsable técnico del Programa Presupuestal 0030 – MEF y por ello asume las siguientes funciones:
   - Representa al Ministerio del Interior, el cual tiene a cargo el Programa Presupuestal 0030 – MEF "Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana".
   - Lidera el Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0030 – MEF (Fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto).

   Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del resultado específico del Programa Presupuestal 0030 en los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional, Local).

III. MISIÓN

EL Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao, a través de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, con el apoyo administrativo técnico económico logístico de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de la Región Callao y del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, desarrollará actividades de monitoreo, supervisión y evaluación, dirigidas a las instancias de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de nivel provincial y distrital, a fin de verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, así como el desempeño funcional de los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana u otros aspectos relacionados a la normatividad vigente establecida en materia de seguridad ciudadana, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana durante el año 2018.

IV. JUSTIFICACIÓN

A. El cumplimiento a las funciones y responsabilidades que la normatividad vigente le asigna al Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.
B. A la necesidad de verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, así como el funcionamiento del Comité Provincial del Callao y sus Comités Distritales de Seguridad Ciudadana además del desempeño funcional de sus integrantes.
C. La obligación de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la Política Regional en materia de Seguridad Ciudadana.
D. La necesidad de formular, a partir del trabajo de supervisión, indicadores, que permitan mejorar la toma de decisiones en la generación de Políticas, Directivas, Planes y Programas en materia de Seguridad Ciudadana.

V. ALCANCE

A. Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de la Región Callao.
B. Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao.
C. Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao.
D. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta.
E. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Perla
F. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Bellavista.
G. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Carmen De La Legua Reynoso.
H. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ventanilla.
I. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mi Perú.

VI. VIGENCIA

El presente Plan de Supervisión se ejecutará en el año 2018, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018 al Comité Provincial del Callao y sus Comités Distritales de Seguridad Ciudadana. El Plano es limitativo y por ser una herramienta dinámica estará sujeta a variaciones que serán aprobadas por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.

VII. BASE LEGAL

A. Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
B. Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Público.
C. Decreto Supremo Nro. 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – MININTER.
D. Decreto Legislativo N° 1135, Ley Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
E. Decreto Supremo N° 012-2013-IN que aprueba como Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana.
F. Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
G. Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva Nro.001-2015-IN Lineamientos de los Planes de Seguridad Ciudadana y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

VIII. METAS

A. Emitir 05 Informes sobre la supervisión en la ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana a nivel nacional (71 % de los Comités Locales de Seguridad Ciudadana de la Región Callao).
B. Emitir 05 Informes sobre la supervisión en la implementación del Programa Presupuestal 0030 a los Gobiernos Locales.

IX. ASPECTOS GENERALES

A. La actividad de monitoreo y supervisión de los Comités Locales de Seguridad Ciudadana se realizará bajo dos modalidades.
   1. En forma "centralizada", de tal forma que en la sede de un Comité Local de Seguridad Ciudadana se convoque y reúna a los Secretarios Técnicos de los Comités a ser supervisados, en un número pertinente por cada sesión.
   2. "IN SITU", es decir que el monitoreo y supervisión se efectúe directamente en la sede del Comité Local de Seguridad Ciudadana por supervisar.
B. El responsable del Equipo del Programa Presupuestal 0030 con la debida antelación y en armonía con los criterios técnicos respectivos, entregará en la fecha y hora señalada la documentación sustentatoria en físico y virtual.
C. Las actividades de monitoreo y supervisión comprenderá:
   1. El monitoreo de planes y programas de seguridad ciudadana.
   2. La supervisión de los Comités de Seguridad Ciudadana.
   3. La supervisión de la implementación del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana".
D. Los Programas a ser monitoreados son:
   1. Programa de sensibilización sobre el uso de arma de fuego.
   2. Programa de intervención multisectorial en zonas inseguras.
   3. Plan de Recuperación de Espacios Públicos (RD. 0004-2018-EF/50.01 de 29 ENE 2018).
   4. Plan de Patrullaje Integrado por sector (RD. 0004-2018-EF/50.01 de 29 ENE 2018).
   5. Plan Anual de Tres Programas Preventivos Sociales (RD. 0004-2018-EF/50.01 de 29 ENE 2018).
E. Un Comité Local de Seguridad Ciudadana podrá ser supervisado hasta en dos ocasiones, si existen factores que permita evidenciar ciertos aspectos o situaciones que hagan presumir observaciones.
F. Las actividades de Monitoreo y Supervisión se podrán realizar empleando al Coordinador General Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao y Asistente Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.
G. Los responsables de la supervisión aplicarán y harán uso de las Actas establecidas.
   - Anexo 01: Para supervisar al Comité Provincial del Callao y Comité Distritales de Seguridad Ciudadana.
   - Anexo 02: Para el caso de supervisiones no efectuadas, debidamente notificadas.

H. Al término de la Comisión del servicio el equipo de supervisión emitirá el Informe respectivo (Anexo 03).

I. Las actividades de monitoreo y supervisión que se realicen "IN SITU" a mérito del presente Plan, se efectuará en forma complementaria a las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de planes y Comités Locales de Seguridad Ciudadana que "en gabinete" realizan los integrantes del Equipo de formulación y evaluación de planes y programas – Dirección General de Seguridad Ciudadana; en igual forma, de las acciones que desarrolla el equipo del Programa Presupuestal 0030 con respecto a los Gobiernos Locales.

X. ASPECTOS ESPECÍFICOS

A. ANTES DE LA SUPERVISIÓN

1. Difusión y Coordinación sobre el contenido del presente Plan, llenado de las Actas respectivas u otros aspectos de detalle.
2. Formular y cursar 15 días antes el Oficio respectivo al Presidente y Secretario Técnico del Comité Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana.
3. Realizar las coordinaciones con el equipo de administración del Programa Presupuestal 0030.
4. El Coordinador General del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao cumplirá con la presentación correspondiente ante el señor Alcalde Provincial y señor Alcalde Distrital, en cuya sede se efectuará las actividades de supervisión.
5. Los Secretarios Técnicos presentarán la documentación sustentatoria en físico y virtual al Equipo Supervisor, teniendo en cuenta la información que obra en el formato del Anexo 01.

B. DURANTE LA SUPERVISIÓN

1. Sobre las observaciones efectuadas por el Equipo Supervisor deberá ser subsanadas a la brevedad e informar al Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.
2. Visación del Acta de Monitoreo y supervisión del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana o Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y del Equipo Supervisor, según el modelo establecido (Anexo 04.)
3. Brindar la asistencia técnica a los Secretarios Técnicos y /o asistentes, sobre las observaciones realizadas.

C. DESPUÉS DE LA SUPERVISIÓN

1. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao remitirá vía oficio, una copia del Acta de Supervisión al Comité Provincial del Callao del Callao y a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana supervisado, para que ejecuten las acciones que correspondan.
2. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao remitirá el Informe evaluativo de las supervisiones efectuadas en el mes a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
3. **El Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana o Comité Distrital de Seguridad Ciudadana emitirá Informe a su respectivo Comité de Seguridad Ciudadana sobre el resultado de las actividades de supervisión.**

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

A. El equipo de Supervisión debe cumplir con las competencias, conocimientos y aptitudes deseadas para tales labores, tales como experiencia, dominio del tema, habilidades para capacitación a grupos de gran tamaño, entre otros.

B. La actividad de monitoreo y supervisión deben darse en el marco de las funciones que le competen a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, quedando prohibido la participación en eventos de

naturaleza política u otra índole que no se encuentren asignadas por Ley y/o que no hayan sido aprobadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

C. El responsable del equipo del Programa Presupuestal 0030 llevará el control y registro de las actividades de supervisión desarrolladas en la parte que le respecta, para efectos de estadística, formulación de los informes respectivos y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) - Dirección General de Seguridad Ciudadana 2018.

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

INSTANCIA DE COORDINACIÓN	HORA	FECHA
COPROSEC CALLAO	10:00	15 JUN 2018.
CODISEC VENTANILLA	10:00	22 JUN 2018.
CODISEC MI PERÚ	10:00	13 JUL 2018.
CODISEC BELLAVISTA	10:00	18 AGO 2018.
CODISEC CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.	10:00	25 AGO 2018.

XIII. ANEXOS:

01. ESQUEMA DEL ACTA DE SUPERVISIÓN AL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA O COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

02. ESQUEMA DEL ACTA DE CONSTATACIÓN DE SUPERVISIÓN NO EFECTUADA.

03. INFORME DE SUPERVISIÓN.

04. ESQUEMA DE ACTA PARA COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Callao, 02 de Mayo del 2018.

Daniel Alberto DE LA FLOR CAM
General PNP (r)
Secretario Técnico del CORESEC-CALLAO

ANEXO 01: ESQUEMA DEL ACTA DE SUPERVISIÓN AL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA O COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

UBIGEO:

ACTA DE MONITOREO DE PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUPERVISIÓN DE COMITES DE SEGURIDAD CIUDADANA N° _____

Siendo las _____ horas, del día ___/___/___ en las instalaciones de _____,
con la presencia de: _____ y
_____, para realizar la supervisión al:

COMITÉ PROVINCIAL ☐ COMITÉ DISTRITAL ☐

DISTRITO :
PROVINCIA : REGIÓN :

REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE : _____ SECRETARIO TECNICO: _____

TELEFONOS: _____ TELEFONOS: _____

MAIL: _____ MAIL: _____

	1.1.- MONITOREO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		
1.1.1	¿Formuló el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) 2016?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.2	¿El PLSC cuenta con la estructura establecida por la Directiva vigente?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.3	¿Plantea correctamente la Visión, Misión, Objetivo y Alcance?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.4	¿Describe la situación actual de la seguridad ciudadana en su jurisdicción?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.5	¿Hace uso de estadísticas policiales?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.6	¿Hace uso de otras estadísticas? Indique cuales: _____	SI ☐	NO ☐
	OBS:		

1.1.7	¿Presenta el Mapa del Delito?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.8	¿El Mapa del Delito se encuentra visado por el Comisario y el Gerente de Seguridad Ciudadana?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.9	¿Presenta el Mapa de Riesgo en Seguridad Ciudadana?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.10	¿El Mapa de Riesgo acredita la intervención de los representantes de las instituciones que lo elaboraron?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.11	¿El Mapa de Riesgo se encuentra visado por el Gerente de Seguridad Ciudadana?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.12	¿El PLSC señala la problemática en el ámbito educativo ligado a la seguridad ciudadana?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.13	¿El PLSC incluye actividades para atender esta problemática?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.14	¿El PLSC señala la problemática de la salubridad ligado a la seguridad ciudadana?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.15	¿El PLSC incluye actividades para atender esta problemática?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.16	¿Se muestran los recursos humanos, logisticos y financieros para el desarrollo de sus actividades?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.17	¿Presenta la programación de actividades, con su respectivas unidades de medida, metas y responsables?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.18	¿Cuenta con un Plan de Patrullaje Integrado?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.19	¿El Plan de Patrullaje Integrado, se encuentra suscrito por el Comisario y Gerente de Seguridad Ciudadana?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		

1.1.20	¿En el Plan de Patrullaje Integrado, se considera el tipo de patrullaje?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.21	¿En el Plan de Patrullaje Integrado, se considera la frecuencia de patrullaje?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.22	¿Se programaron las consultas ciudadanas en forma trimestral?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.23	¿Se han programado las reuniones mensuales del Comité?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.24	¿Incluye actividades para resolver o contrarrestar la problemática identificada en el diagnóstico?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.25	¿En el PLSC las actividades han sido presupuestadas?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.1.26	¿Presenta la certificación presupuestal de las actividades del PLSC?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
	1.2 EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLSC		
1.2.1	¿El Mapa del Delito cumple con lo indicado en la Directiva?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.2	¿El Mapa de Riesgo cumple con lo indicado en la Directiva?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.3	¿Los mecanismos de consulta ciudadana se realizan de acuerdo a lo programado en el PLSC?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.4	¿Las sesiones de Comité se realizan de acuerdo a lo programado en el PLSC?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.5	¿El Plan de Patrullaje Integrado se cumple de acuerdo a lo programado?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		

1.2.6	¿Los miembros de Comité han participado en la ejecución de las actividades?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.7	¿Ha formulado los informes de evaluación de los planes distritales de SC? (Sólo para los COPROSEC)	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.8	¿Ha formulado el cuadro resumen de evaluación de los planes distritales? (Sólo para los COPROSEC)	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.9	¿Ha remitido a la instancia superior los informes de evaluación de planes distritales? (Sólo para los COPROSEC)	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.10	¿Ha remitido a la instancia superior el cuadro resumen de evaluación de planes distritales? (Sólo para los COPROSEC)	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.11	¿Puede acreditar que el secretario técnico ha participado en eventos de capacitación organizados por DGSC?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.12	¿Puede acreditar que algún miembro del comité ha participado en eventos de capacitación organizados por DGSC?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
1.2.13	¿Puede acreditar algún logro de la actual gestión del comité en materia de seguridad ciudadana?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		

1.2.14 ¿Indique cuál? _____

1.2.15 ¿Se han presentado dificultades en la gestión del comité? SI ☐ NO ☐

1.2.16 ¿Especifique cuáles? _____

2.- MONITOREO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA			
2.1	¿Acredita la ejecución del programa de sensibilización sobre uso de armas de fuego?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
2.2	¿Acredita la ejecución del programa de intervención multisectorial en zonas inseguras?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
2.3	¿Acredita la ejecución del programa de recuperación de espacios públicos?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
2.4	¿Acredita la ejecución de algún otro programa de seguridad ciudadana? ¿Cuál? _____	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.- SUPERVISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA			
3.1	¿Cuenta con acta de instalación y juramentación del comité de seguridad ciudadana?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.2	¿La instalación se cumple con los miembros que establece la ley?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.3	¿El acta de instalación y juramentación fue firmada como lo establece la Directiva?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.4	¿El acta de instalación y juramemtación se ajusta al modelo de la Directiva?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.5	¿El acta de instalación y juramentación del comité, se formuló en el plazo establecido por ley?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.6	¿El comité de seguridad ciudadana ha tenido cambio en sus integrantes?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.7	¿Los nuevos integrantes han juramentado?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.8	¿Remitió a la DGSC las nuevas actas de juramentación?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		

3.9	¿Cuenta con acta de designación de Secretario Técnico?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.10	¿El secretario técnico acredita ser el Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces. (Resolución o contrato)?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.11	¿Cuenta con acta de aprobación del PLSC?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.12	¿Hubo quorum en la aprobación del PLSC?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.13	¿El acta de aprobación del PLSC se ajusta al modelo de la Directiva?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.14	¿El PLSC ha sido ratificado por el Consejo Municipal?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.15	¿Presenta la Ordenanza Municipal de ratificación del PLSC?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.16	¿Ha remitido copia del PLSC a la instancia de gobierno inmediata superior?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.17	¿El presidente asiste a todas las sesiones del Comité de seguridad ciudadana?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.18	¿Las sesiones del Comité se realizan con el quorum requerido?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.19	¿Cuántas sesiones ordinarias documentadas a la fecha se han realizado?	N° ☐ _____
	OBS:	
3.20	¿Cuántas sesiones extraordinarias documentadas a la fecha se han realizado?	N° ☐ _____
	OBS:	

3.21	¿El informe de ejecución del I Semestre ha sido aprobado en sesión de Comité?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.22	¿El informe de ejecución del II Semestre ha sido aprobado en sesión de Comité?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.23	¿Acredita la remisión del informe de ejecución del I Semestre y del cuadro resumen a la instancia de gobierno inmediato superior?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.24	¿Acredita la remisión del informe de ejecución y del cuadro resumen del II Semestre a la instancia de gobierno inmediato	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.25	¿Ha formulado el informe de evaluación de desempeño de los funcionarios que integran su CODISEC/COPROSEC	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.26	¿Acredita la evaluación de desempeño de los integrantes del Comité, en forma trimestral?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.27	¿Acredita la remisión de la evaluación de desempeño a la instancia de gobierno inmediato superior?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.28	¿Ha remitido la evaluación de desempeño a la instancia de gobierno inmediato superior, en el plazo establecido?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.29	¿Acredita la remisión del cuadro resumen de evaluación de planes distritales a la DGSC vía correo electronico (evaluaciondeplanes@mininter.gob.pe)? (sólo para COPROSEC)	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.30	¿Acredita la remisión del acta de conformación del comité a la DGSC vía correo electronico (actascomitesc@mininter.gob.pe)?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.31	¿Acredita la remisión del anexo 05 de su PLSC a la DGSC vía correo electronico (evaluaciondeplanes@mininter.gob.pe)?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		
3.32	¿En la página web de la municipalidad se aprecia el Plan Local de Seguridad Ciudadana?	SI ☐	NO ☐
	OBS:		

3.33	¿En la página web de la municipalidad obra el Directorio de las instituciones que integran el CODISEC/COPROSEC?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.34	¿En la página web de la municipalidad obran los acuerdos asumidos en las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.35	¿En la página web de la municipalidad obran los Informes periodicos de evaluación del I o II semestre según corresponda?	SI ☐ NO ☐
	OBS:	
3.36	¿Cuántos CODISEC tiene en su jurisdicción y a cuántos ha evaluado la ejecución de sus PLSC? (Sólo para los COPROSEC)	COMITES ☐ EVAL ☐
	OBS:	
3.37	De su evaluación; ¿Cuántos CODISEC solicitaron reconsideración? (Especificar por semestre) (Sólo para los COPROSEC)	1.er sem ☐ 2.do sem ☐
	OBS:	
3.38	¿Cuántas evaluaciones han sido ratificadas? (Especificar por semestre) (Sólo para los COPROSEC)	1.er sem ☐ 2.do sem ☐
	OBS:	
3.39	¿Cuántos CODISEC le presentaron su PLSC 2015? (Sólo para los COPROSEC)	N° ☐
3.40	¿El Secretario Técnico acredita la remisión a la instancia superior del SINASEC del informe semestral correspondiente al año 2015/2016 sobre el cumplimiento de aquellas actividades del PNSC 2013 - 2018 que involucran la participación de los Gobiernos	SI ☐ NO ☐
	OBS:	

4.- CONSIDERACIONES FINALES

4.1 OTRAS OBSERVACIONES

4.2 CONCLUSIONES

4.3 RECOMENDACIONES

ANEXO 02: ESQUEMA DEL ACTA DE CONSTATACIÓN DE SUPERVISIÓN NO EFECTUADA.

ACTA DE CONSTATACIÓN DE SUPERVISIÓN NO EFECTUADA

(Marcar con un aspa "X")

	CODISEC
	COPROSEC
	CORESEC

Siendo las ..... horas del día ..... del mes ..... del año ....., en el distrito de ....., provincia de....., región de..... se hizo presente el/la supervisor/a ...., identificado/a con DNI Nº ....., personal comisionado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del Ministerio del Interior a fin de realizar el acto de supervisión, previamente comunicado con el Oficio Nº ....., en ejecución del Plan de Supervisión 2016 de la DGSC.

En este acto se pudo constatar lo siguiente[1]:

.....

.....

.....

.....

A efectos de dejar constancia se suscribe la presente acta en presencia de las siguientes autoridades:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Firma
01				
02				

Firma del Supervisor/a

[1] Consignar el motivo, razón o circunstancia que da lugar a que no se efectúe la diligencia de supervisión

ANEXO 03: INFORME DE SUPERVISIÓN.

ANEXO 05 DEL PLAN DE SUPERVISIÓN DE LA DGSC – 2016: ESQUEMA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° -2016-IN-DGSC-XXX

A: **George G. Otsu Sánchez**
Director de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana

De: **xxxxxxx**

Asunto: Comisión de servicios a la ciudad de _____ para realizar actividades de monitoreo y supervisión.

Referencia: Plan de Supervisión de la DGSC - 2016

Por medio del presente informo a usted las acciones desarrolladas en la Comisión de Servicios destinada a la ciudad de _____, el día ____de _____ de 2016.

I. Antecedentes

1. Xxxxx
2. Xxxxx

(Consignar las disposiciones recibidas para realizar la comisión, los documentos cursados a los Comités de SC u otros antecedentes relacionados con la supervisión realizada)

II. Datos generales de la comisión de servicios

Fecha	Hora	Comité de SC Supervisado

III. Actividades realizadas

1. Traslado:
   (Especificar los datos sobre la ida y el retorno de la comisión de servicio)
2. Coordinaciones previas:

(Señalar las coordinaciones realizadas, presentación ante autoridades u otra información a fin al tema)

3. Desarrollo de las actividades de monitoreo y supervisión:
(Consignar en forma resumida los pormenores de las actividades de monitoreo y supervisión efectuadas)

4. Principales hallazgos de la supervisión
(Especificar en forma sucinta los principales hallazgos o novedades encontradas)

IV. Conclusiones

V. Recomendaciones

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines que estime a bien determinar.

Se anexa material fotográfico y el acta de monitoreo y supervisión N°_____.

Atentamente,

G. OTSU S.

A. CORZO M.

ANEXO 04: ESQUEMA DE ACTA PARA COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

5.- DATOS DE CONTROL

5.1 FECHA :	
5.2 SUPERVISOR:	
5.3 SEC. TECNICO:	

SECRETARIO TECNICO FIRMA Y SELLO	SUPERVISOR FIRMA Y SELLO

SIGLAS UTILIZADAS

PLSC: Plan Local de Seguridad Ciudadana.

DGSC: Dirección General de Seguridad Ciudadana.